



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AJ/sg

D ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, de acuerdo a los archivos existentes en las dependencias municipales, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.5. Aprobación de listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las 14 plazas de Operario de Instalaciones Deportivas, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-03/2019), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición que se adjunta como Anexo, estimándose las solicitudes de subsanación que se incluyen en el mismo, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y con indicación de las causas de exclusión.

Ac. 1284/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes ANTECEDENTES

1º. – Informe propuesta aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las 14 Plazas de Operario de Instalaciones Deportivas, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-03/2019) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, suscrito por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D^a Alicia Romero Nieto con el V^oB^o Concejal Delegado de Hacienda, D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte.

2º.- Certificado núm. 1794/2020, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el once de diciembre de dos mil veinte, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las 14 plazas de Operario de Instalaciones Deportivas, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-03/2019) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- Informe propuesta del error material de hecho en el informe propuesta de Recursos Humanos de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha trece de diciembre de dos mil veinte, suscrito por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D^a Alicia Romero Nieto con el V^oB^o de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos, D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

“Asunto: Error material de hecho en el Informe Propuesta de Recursos Humanos de fecha 30 de noviembre de 2020 y en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2020.

Visto el Acuerdo 1205/2020, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de diciembre de 2020, bajo el epígrafe “Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a las 14 plazas de Operario de Instalaciones Deportivas, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-03/2019), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición Ac.1205/2020”.

Vistos los documentos obrantes en el referido expediente de consolidación de empleo temporal (CO-03/2019), en el que consta informe propuesta de Recursos Humanos, de fecha 30 de noviembre de 2020, en base al cual se ha adoptado el Acuerdo, relativo a la aprobación de la Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en cuyo punto Tercero se propone:

"TERCERO. Disponer la publicación en el BOCM, (de anuncio indicativo de que el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesto al público, en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>))."

Advertido error material en la referida Propuesta de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no ser preceptiva la publicación en el BOCM de la referida Resolución, procede que por dicha Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en el apartado TERCERO de la parte dispositiva del Acuerdo 1205/2020 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2020, denominado "Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a las 14 plazas de Operario de Instalaciones Deportivas, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-03/2019), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición", debiendo quedar el texto de la Propuesta como sigue:

Donde dice:

"TERCERO. Disponer la publicación en el BOCM, de anuncio indicativo de que el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesto al público, en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

Contra la Resolución que en su caso se dicte por el órgano competente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer, contra la desestimación presunta, recurso contencioso administrativo dentro del plazo establecido.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)".

Debe decir:

"TERCERO. Disponer la exposición al público en el tablón de anuncios y en la página web municipal del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

Contra la Resolución que en su caso se dicte por el órgano competente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer, contra la desestimación presunta, recurso contencioso administrativo dentro del plazo establecido.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)"



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en el apartado TERCERO de la parte dispositiva del Acuerdo 1205/2020 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2020, denominado “Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a las 14 plazas de Operario de Instalaciones Deportivas, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-03/2019), del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición”, debiendo quedar el texto de la Propuesta como sigue:

Donde dice:

“**TERCERO.** Disponer la publicación en el BOCM, de anuncio indicativo de que el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesto al público, en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

Contra la Resolución que en su caso se dicte por el órgano competente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer, contra la desestimación presunta, recurso contencioso administrativo dentro del plazo establecido.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)”.

Debe decir:

“**TERCERO.** Disponer la exposición al público en el tablón de anuncios y en la página web municipal del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

Contra la Resolución que en su caso se dicte por el órgano competente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer, contra la desestimación presunta, recurso contencioso administrativo dentro del plazo establecido.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el la página web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.